



Universidad Autónoma de Guerrero

Normativa y funciones  
del Comité de  
Contraloría Social



Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 2023





## Capacitación y asesoría para Comités de CS:

<b>Objetivo</b>	<b>Brindar las herramientas necesarias para que los beneficiarios del programa federal realicen las actividades de vigilancia de la Contraloría Social y promuevan dicha actividad.</b>
<b>Dirigido a:</b>	Integrantes de Comités de Contraloría Social.
<b>Contenido temático:</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Objetivos y beneficios de Contraloría Social.</li><li>2. Estructura organizativa (Esquema de CS).</li><li>3. Normatividad aplicable.</li><li>4. Estructura de documentos normativos.</li><li>5. Recepción, trámite y seguimiento a quejas o denuncias.</li></ol>
<b>Ponente:</b>	Responsable Institucional de Contraloría Social.
<b>Material de apoyo y consulta:</b>	Presentaciones, documentos normativos y oficiales sobre la asignación y destino del recurso recibido.
<b>Lugar:</b>	Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.



## 1. Objetivos y beneficios de Contraloría Social

Es una iniciativa de la Secretaría de la Función Pública (SFP), que se constituye en un mecanismo de los beneficiarios, para que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a programas de desarrollo social.

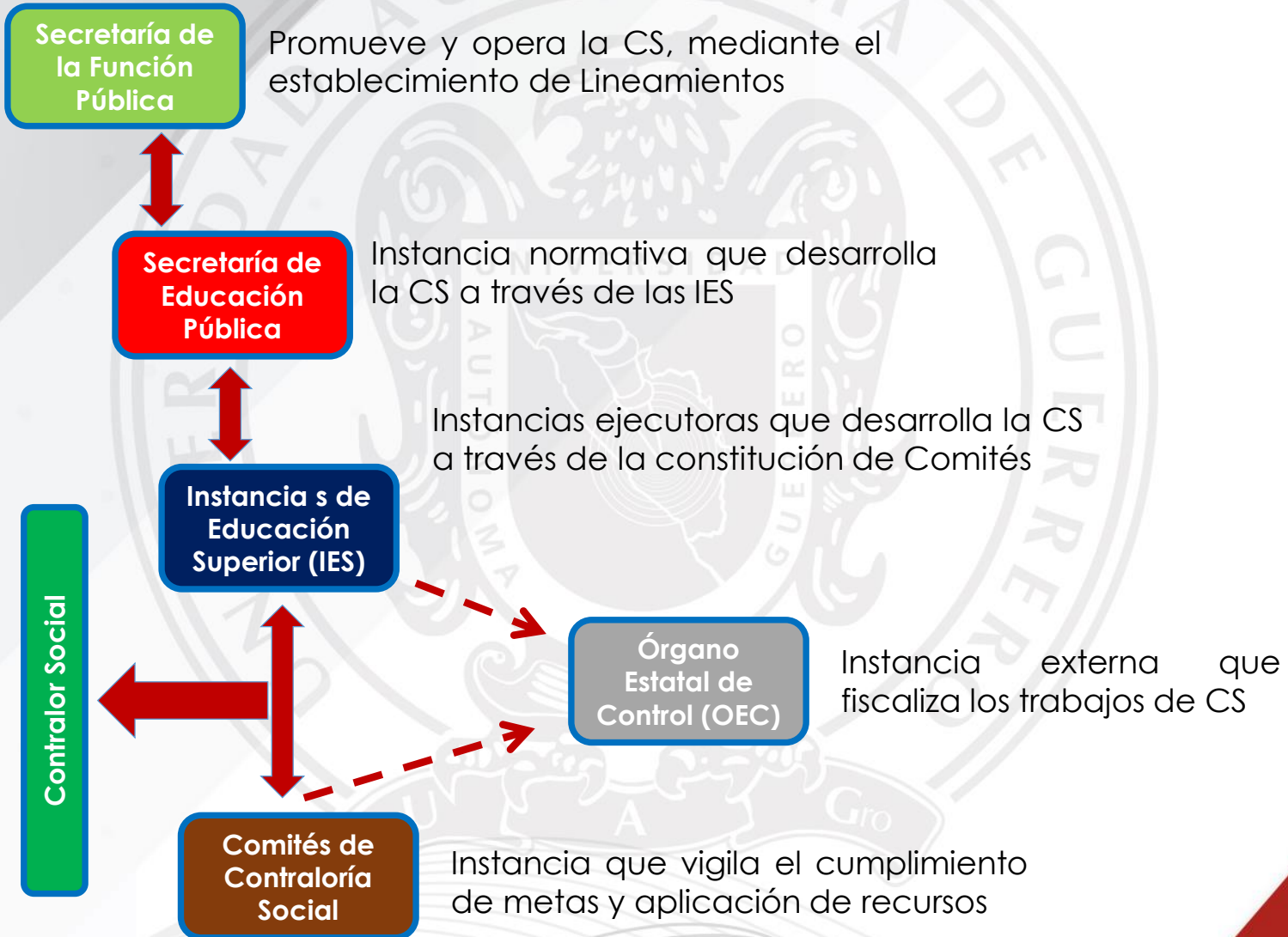


### Objetivo:

Constituir una práctica transparente y de rendición de cuentas que contribuya a lograr los objetivos y estrategias en materia de política social.



## 2. Esquema de CS (Estructura Organizativa)



## Origen Legal

### 3. Normatividad aplicable

En cumplimiento con lo establecido en la **Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento**, el 28 de octubre de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el **"Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social"**.

Marco  
Normativo



- **Ley General de Desarrollo Social**
- **Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social**
- **Lineamientos para la promoción y operación de Contraloría Social**
- **Reglas de Operación del PRODEP 2023**
- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción**

Normativa



## 4. Estructura de documentos Normativos de CS

a) Esquema de Contraloría Social

b) Guía Operativa de Contraloría Social

Anexo 1. Acta de constitución del Comité de Contraloría Social  
Anexo 2. Acta de Sustitución de Integrante de Comité  
Anexo 3. Minuta de Reunión del Comité de CS  
Anexo 4. Informe del Comité de CS  
Anexo 5. Programa Institucional de Difusión de CS (PIDCS)  
Anexo 6. Ficha de Identificación de Datos  
Anexo 7. Formato para presentar quejas o denuncias

c) Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PITCS)

d) Material de Difusión y Capacitación

e) Reglas de Operación del PRODEP 2023

f) Formato para presentar quejas o denuncias (Anexo 7)

g) Formato de Informe del Comité (Anexo 4)





CONTRALORÍA SOCIAL

# 4.1. Metodología sobre el llenado de los formatos



Formatos:

1. Acta de constitución del Comité de Contraloría Social
2. Acta de Sustitución de Integrante de Comité
3. Minuta de Reunión del Comité de CS
4. Informe del Comité de CS
5. Programa Institucional de Difusión de CS (PIDCS)
6. Formato para presentar quejas o denuncias

PITCS 2023

Acta de Registro

Minuta de Reunión

Acta Sustitución

Formato Quejas

Informe Comité





## 5. Recepción, trámite y seguimiento de quejas o denuncias.

- El Responsable de Contraloría Social será el encargado de captar las quejas, denuncias y/o sugerencias que los beneficiarios indirectos del PRODEP presenten.
- El Comité de CS en coordinación con el RCS, deberán recabar la información necesaria para verificar la procedencia y validez de la queja y/o denuncia.
- El RCS será el encarado de dar trámite, con la finalidad de que sea analizada y determinar en función de su naturaleza a quien le corresponde la solución adecuada.
- En el caso de las quejas, denuncias y/o sugerencias que deban ser atendidas por la Instancia Normativa del PRODEP, los RCS deberán enviarlas junto con la información recopilada con la finalidad de que se tomen las medidas a que haya lugar.





## 5.1. Proceso para solicitud de información sobre los recursos recibidos y su aplicación:

Comité de CS

- Llenan y firman el formato de solicitud de información.
- Entrega la solicitud al Responsable de CS.

Responsable de CS

- Entrega por escrito la solicitud de información a la Tesorería o Áreas Financieras, encaradas de administrar el recurso.

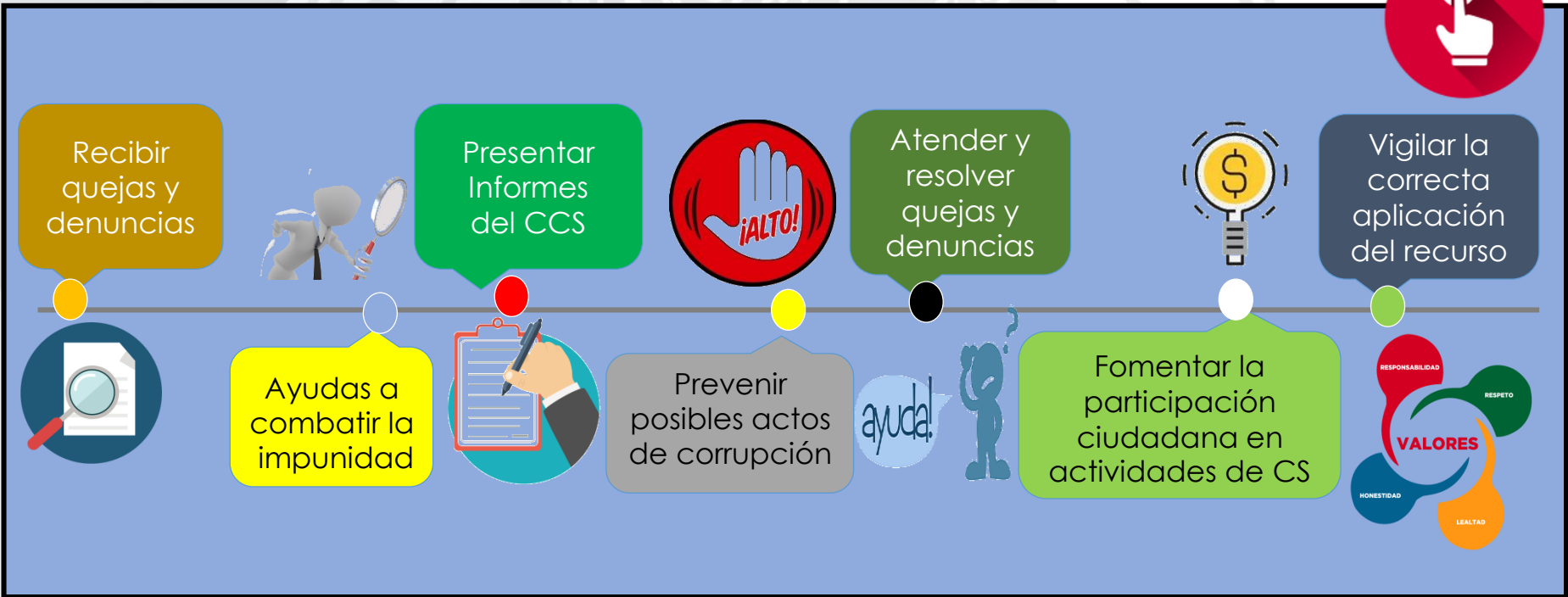
Comité –  
Responsable de CS

- El Responsable de CS recibe y entrega al Comité los saldos de los apoyos otorgados a la Instancia Ejecutora.
- El Comité de CS vigila la aplicación del recurso por proyecto, de acuerdo a la calendarización programada.

## 5.2. Procesos de vigilancia y comprobación del ejercicio del recurso.



“Únete y vigila” El cambio esta en apoyar a la comunidad de beneficiarios de tu Universidad.



Obras – Apoyos – Servicios